

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

BUENOS AIRES, 18 OCT 2021

**VISTO**, la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0001203/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 13/2021 relativa a los "Trabajos integrales de consolidación de superficies y pintura en el Palacio Legislativo y en dependencias de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta."

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la R.P. N° 0510/21 de fecha 10 de junio de 2021, obrante en copia fiel del original a fojas 119/203; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 207 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y, a fojas 210/211 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (05/07/2021 y 06/07/2021) y, a fojas 208 luce la planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar, cursándose invitaciones a DIECISIETE (17) firmas del rubro, a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.), según constancia de mail obrante a fojas 209, efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 219 luce Acta de Apertura celebrada con fecha 27 de julio de 2021, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, pertenecientes a ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. obrante a fojas 221/280, HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. obrante a fojas 281/358 y ALMIRON ALMIRON S.R.L. obrante a fojas 359/448.

Que a fojas 465/467 luce el informe técnico, y a fojas 493 su complemento, elaborado por la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

R.P. N° 0742/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

Que a fojas 502/503 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 36/2021, se expidió aconsejando: - DESESTIMAR a la firma ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. por presentar su oferta sin firma ológrafa de conformidad con lo establecido en las previsiones del artículo 47 inc. e) del citado Reglamento, a la firma HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. por resultar insuficientes los antecedentes presentados y - PREADJUDICAR a ALMIRON ALMIRON S.R.L., el Renglón único de la presente licitación, por un importe total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 36.947.381,54), por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 504/505.

Que a fojas 508 luce constancia que se agrega acumulado el CUDAP: TI\_AC-HCD:0001481/2019 del Registro de esta Honorable Cámara, donde la firma HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. interpone impugnación a la conclusión arribada por la Comisión Evaluadora.

Que a fojas 511 tomó nuevamente intervención la mencionada Subdirección de Obras y Proyectos, quien procedió a efectuar el análisis de la impugnación interpuesta, ratificando la conclusión brindada oportunamente en el citado Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL PRESIDENTE**  
**DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**  
**RESUELVE**

R.P. N° **0742/21**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 13/2021 relativa a los "Trabajos integrales de consolidación de superficies y pintura en el Palacio Legislativo y en dependencias de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta."

**ARTÍCULO 2°.-** Recházase la impugnación interpuesta por HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-70935250-0

**ARTÍCULO 3°.-** Desestímense las ofertas presentadas por ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. CUIT N° 30-70797748-1 y HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-70935250-0, para el Renglón único de la presente licitación, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicase a ALMIRON ALMIRON S.R.L. CUIT N° 30-70773833-9, el Renglón único de la presente licitación, por un importe total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$36.947.381,54), en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 5°.-** Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

**ARTÍCULO 6°.-** Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente orden de compra.

**ARTÍCULO 7°.-** Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N", aprobado mediante Resolución Presidencial N°1073/18, sus modificatorias y complementarias.

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



R.P. N° 0742/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

